



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES.- (2.163)



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

"AIR FRANCE."

CAPITAL ANTERIOR USD \$ 4.000,00

CAPITAL ACTUAL USD \$ 16.000,00

AUMENTO DE CAPITAL USD \$ 12.000,00

Dí 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes quince (15) de Agosto del dos mil, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: la señora María Isabel Salvador Crespo, en su calidad de representante en el Ecuador de la compañía AIR FRANCE, y Gerente General de la Compañía SORCIAR CIA. LTDA., conforme se desprende del documento que se adjunta documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruida por mí el Notario en el Objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase extender una en la cual conste la de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA AIR FRANCE, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- La señora María Isabel Salvador Crespo, comparece en su calidad de Representante en el Ecuador de la compañía AIR FRANCE, y Gerente General de la Compañía SORCIAR CIA. LTDA., conforme se desprende de la delegación de Poder otorgado por el señor Pascal Izaguirre Director General del Centro de Líneas Americanas de la compañía AIR FRANCE, el cual se agrega como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, y plenamente capaz para contratar y obligarse por sí mismo. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con los antecedentes anotados y de conformidad con lo determinado en el Artículo cuarenta y seis de la Ley de Aviación Civil vigente, la señora María Isabel Salvador Crespo, en su calidad de Gerente y representante de la compañía SORCIAR CIA. LTDA., representante en el Ecuador de la Compañía Air France, y debidamente autorizada por el Consejo de Administración de la compañía Air-France conforme consta de la Protocolización del Extracto de Protocolo que se adjunta, procede a aumentar el capital social de la Sucursal de Air France en el Ecuador de Cuatro mil dólares americanos (USD\$4.000) a dieciseis mil dólares americanos (USD\$16.000), este es un auemnto



NOTARIA
TERCERA



de doce mil dólares americanos (USD \$12.000), cantidad que es tomada de las utilidades liquidas acumuladas en ejercicios económicos anteriores y que están retenidas en la compañía AIR FRANCE.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (firmado) Doctor Marco Antonio Subia Martínez, matrícula número cinco ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que la compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica, y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Maria Isabel Salvador Crespo

SRA. MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO
C.C. 170653397-1
P.V. 828-275

[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Quito, 13 de junio del 2000



Señora
María Isabel Salvador
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de **SORCIAIR CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día de hoy, resolvió reelegir a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **UN AÑO**, debiendo, permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá el Gerente General de la Compañía y en caso de falta, ausencia o impedimento de este le reemplazará el Presidente. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo trigésimo segundo del estatuto social de la Empresa.

SORCIAIR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo el cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha cinco de mayo del mismo año.

Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Alejandro Enrique Sánchez Luna
PRESIDENTE
170241639-5

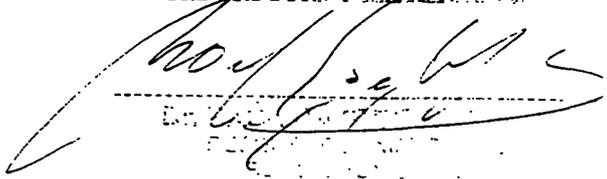
En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **SORCIAIR CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el estatuto social.

Quito, 13 de junio del 2000


SRA. MARIA ISABEL DE FATIMA SALVADOR CRESPO
C.I.170653397-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° de Nombramientos Tomo
Quito a 4 JUL 2000

REGISTRO MERCANTIL


En de de

E.E. 06

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO**

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA UTIL SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE.

3 AGO 2000.....

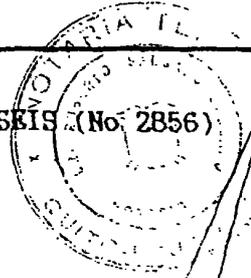



 **DR. ROBERTO SALGADO S.**
NOTARIO TERCERO
DE QUITO



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (No. 2856)



QUITO, 10 DE NOVIEMBRE DE 1999

PROTOCOLIZACION DE

PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADO POR:

SR. PASCAL DE IZAGUIRRE
Compañía Nacional Air France

A FAVOR DE:

SRA. MARIA ISABEL SALVADOR

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



POUVOIR N° 1/99

Je soussigné, Pascal DE IZAGUIRRE, Directeur Général du Centre Lignes Amériques, domicilié à Roissy Charles de Gaulle (BP 10201), agissant en cette qualité au nom et pour le compte de la Compagnie Nationale AIR FRANCE, société anonyme régie par le Code de l'Aviation civile et par les lois sur les sociétés anonymes, au capital de : 10 553 131 332 FRF, dont le siège est à Roissy Charles de Gaulle cédex BP 10201, immatriculée au Registre du Commerce et des Sociétés sous le n° Bobigny B 552 043 002, et en vertu des pouvoirs qui m'ont été conférés par le Directeur Général Adjoint Commercial International - Centres de Lignes de la Compagnie Nationale Air France, Monsieur Patrick ALEXANDRE,

Délègue par les présentes à :

Madame Maria Isabel Salvador, Directeur Général de la Société SORCI AIR CIA. LTDA (Equateur).

Tous pouvoirs pour agir à ce titre en EQUATEUR suivant les instructions qu'il reçoit de la Direction Générale du CDR Lignes Amériques, en représentant et engageant valablement la Compagnie vis-à-vis de tous tiers, administrations publiques et autorités officielles, toucher et recevoir toutes sommes qui sont ou pourraient être dues à la Compagnie, à quelque titre que ce soit, en particulier, toutes sommes provenant de subventions ou redevances postales ou autres, ou dues par les administrations locales à la Compagnie, faire verser ou virer ces sommes à tous comptes en banques ; payer les sommes que ladite Compagnie peut et pourra devoir : retirer de la poste et de tous roulages, messageries, ou chemin de fer, ou recevoir à domicile les lettres, télégrammes, paquets, colis chargés ou non, renfermant ou non des valeurs déclarées à la Compagnie ; se faire remettre ou toucher tous mandats : représenter la Compagnie vis-à-vis des douanes locales, ainsi qu'auprès des autres administrations, remplir toutes formalités, notamment pour se conformer aux dispositions locales; signer toutes déclarations, soumissions, acquits à caution, reconnaissances de consignment, quittances de remboursement de droits indûment perçus, procès-verbaux de saisies et transactions provisoires ou définitives, règlement de droit et enfin tous actes quelconques.



- Opérer le retrait de toutes sommes consignées, remettre ou se faire remettre tous titres et pièces, donner et recevoir toutes bonnes et valables quittances et décharges. représenter la Compagnie devant la Justice Civile et Criminelle compétente.

- Citer et recevoir des citations, mêmes initiales, établir et révoquer les pouvoirs ad judicia donnés aux Avocats, signer tous actes et pièces et généralement faire le nécessaire.

Il est toutefois précisé que la présente délégation de pouvoirs ne concerne pas le fonctionnement des comptes qui sont ou pourront être ouverts au nom de la Compagnie chez tous Etablissements bancaires ou de crédits, et pour lesquels des pouvoirs particuliers sont ou seront établis.

- Consentir et accepter tous baux et locations de tous meubles et immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications. faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Donner toutes garanties sur tous baux et contrats de locations des biens immeubles. pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Acheter ou vendre le mobilier et les véhicules automobiles,

- Prendre, lorsqu'elles relèvent de ses attributions, toutes les mesures nécessaires pour assurer le respect des obligations de toute nature que la loi et la réglementation mettent à la charge de la Compagnie notamment mais non exclusivement en matière aéronautique, ou en matière de circulation, d'entretien ou d'équipement des véhicules terrestres.

- Prendre les mesures qui s'imposent en matière de législation du travail, d'hygiène et de sécurité des agents de la Compagnie placés sous son autorité, étant entendu qu'il devra notamment veiller au respect de toutes les dispositions concernant les conditions de travail du personnel, la surveillance des locaux de travail, la prévention des accidents du travail particulièrement en ce qui concerne la circulation des véhicules et engins, l'utilisation des machines et dispositifs de protection, le maniement de substances toxiques ou nocives, la prévention des incendies et, de façon générale, toutes prescriptions visant l'hygiène et la sécurité des agents de la Compagnie.

- Prendre toutes les mesures susceptibles d'éviter les accidents causés à des tiers quels qu'ils soient.

OFICINA JURÍDICA AGUINAGA - MENESES

Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras V.
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga Y
TERESA DE CEPEDA No. 300 Y AV. REPÚBLICA
Tel.: 444492 - 240666 - Apartado 17-7-9163
Fax: (593-2) 240 666
QUITO - ECUADOR



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHENCHA

DOCTOR MARCIAL AGUINAGA MENESES, ecuatoriano, mayor de edad, en estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted atentamente digo:

Adjunto el poder N° 1/99 conferido por el señor PASCAL DE IZAGURRE Director General del Centro de Líneas Americanas de la compañía Nacional Air France en Roissy, París - Francia, el 17 de mayo de 1999, ante el Notario Asociado Dr. M. Philippe Lecuyer, a favor del señora María Isabel Salvador Directora General de la compañía SORCIAIR CIA. LTDA, mediante el cual le designa como apoderada y representante de la compañía Air France en el Ecuador.

El documento en referencia se halla redactado en idioma Francés.

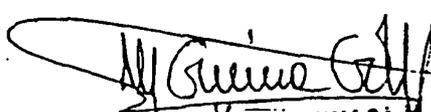
Con los antecedentes anotados, solicito a usted señor Juez, se sirva ordenar la traducción al Castellano del documento anteriormente indicado y que previas las formalidades de Ley se apruebe mediante sentencia.

Para la traducción solicitada se servirá nombrar perito-traductor, nombramiento para el cual sugiero el nombre de la señora Licenciada María Fernanda Aguinaga de Santacruz.

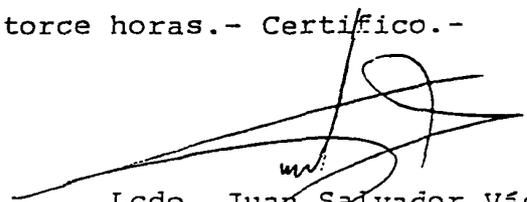
Al perito designado se le señalará día y hora para que se poseione de su cargo, y se le concederá el respectivo término para que presente su informe.

Aprobado que sea el informe, se dignará ordenar se me devuelvan originales.

Recibiré notificaciones en mi casillero judicial N° 485


Dr. MARCIAL I. AGUINAGA M.
ABOGADO
Casillero Judicial N° 485
Matrícula N° 1146 - QUITO

Presentado hoy día ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, catorce horas.- Certifico.-


Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN PARÍS

Presentada para autenticar la firma que
precede, el suscrito Cónsul General
del Ecuador en Francia
certifica que es auténtica, siendo la que
sa la señor Jocelyne Saint
Elie Talan

en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 693/99

Artículo Arancelario # 12 d

Valor de la actuación U. \$ 30=-

Lugar y fecha París, 15 de Mayo 1997

Firma del funcionario

Rodrigo Riofrío
Ministro
Cónsul General

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

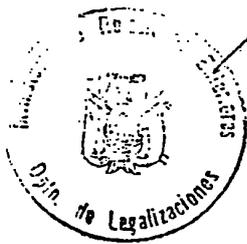
Certificación No. 26439

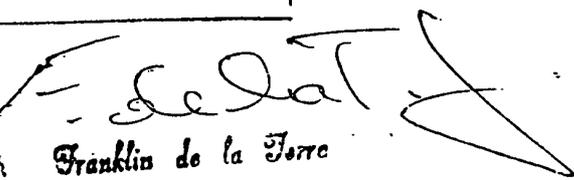
Quito a, 8 JUN 1996

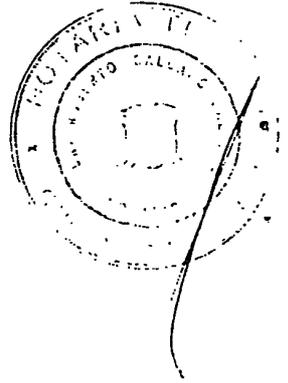
CERTIFICO que la firma precedente de

Rodrigo Riofrío, Cónsul Gene
ral

es auténtica,




Franklin de la Torre
Director de Legalizaciones





JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
junio de 1.999, a las 16h00.- VISTOS: La petición es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se a traducir al castellano el documento que en idioma acahuano se acompaña, al efecto se nombra perito a la señora Lda. María Fernanda Aguinaga, quién tomará posesión de su cargo el día de mañana 9 de los presentes mes y año a las nueve horas.-

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas quince minutos, ante el Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil e infrascrito Secretario comparece la señora Lda. María Fernanda Aguinaga, con el objeto de posesionarse del cargo de perito en esta diligencia. Al efecto juramentada en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiesta que se desempeñará fiel y legalmente del cargo y firma con el señor Juez y Secretario que Certifica.

El Juez



Lda. Gerardo Salvador Vásquez
SECRETARIO

Lda. Fernanda Aguinaga
Compareciente
PERITO ?
C.C.170692375-0

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lcda. MARIA FERNANDA AGUINAGA DE SANTACRUZ, nombrada y posesionada como perito-traductora del poder N° 1/99 otorgado por el señor PASCAL DE IZAGUIRRE en su calidad de Director General del Centro de Líneas Americanas, a favor de la señora María Isabel Salvador, Directora General de la compañía SORCIAIR CIA. LTDA. como Apoderada y Representante de la Compañía Nacional Francesa AIR FRANCE para el Ecuador, documento que se halla redactado en idioma francés para que sea traducido al castellano, presente el informe que contiene las versiones encomendadas de acuerdo al siguiente texto:

PODER N° 1/99

El infrascrito PASCAL IZAGUIRRE, Director General del Centro de Líneas Americanas, domiciliado en Roissy Charles de Gaulle (Bp 10201) actuando en esta calidad y por cuenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, Sociedad Anónima regulada por el Código de Aviación Civil y por las Leyes relativas a las Sociedades Anónimas, con un capital de: 10.553.131.332 FRF, con sede en Roissy Charles de Gaulle cédex-Bp 10201, matriculada en el Registro Mercantil y de las sociedades bajo el número Bobigny B 552 043 002, y en virtud de los poderes que me han sido conferidos por el Director General Comercial Internacional Adjunto-Centro de Líneas de la Compañía Nacional AIR FRANCE, señor Patrick Alexander,

Delega por medio de la presente a:

Señora María Isabel Salvador, Directora General de la compañía SORCIAIR CIA. LTDA.(Ecuador)

Todos los poderes para actuar bajo este título en ECUADOR siguiendo las instrucciones que reciba de la Dirección General de la CDR Líneas Americanas, representando y comprometiendo válidamente a la compañía frente a terceros, administraciones públicas y autoridades oficiales, para que pueda cobrar y recibir toda suma que pudiese ser adeudada a la compañía, al título que fuera en particular, toda suma proveniente de subvenciones o rentas postales u otras. o

M. Fernanda Aguinaga





adeudadas por las administraciones locales a la compañía para que pueda depositar o transferir esas sumas a cuentas en bancos; pagar las sumas que la misma compañía pueda o pudiere deber; para que pueda retirar del correo y de todo transporte, mensajería o ferrocarril, o recibir a domicilio cartas, telegramas, paquetes, bultos certificados o no, conteniendo o no valores declarados a la compañía; para que pueda hacerse remitir o recibir todo mandato; representar a la compañía frente a las aduanas locales, así como en relación a otras administraciones, llenar toda formalidad, observando que se ajusten a las disposiciones locales; firmar declaraciones, sumisiones, guías, reconocimientos de consignación, finiquitos de reembolso de derechos indebidamente recaudados, procesos verbales de embargos y transacciones provisionales o definitivas, reglamento de derecho y en fin cualquier acto necesario.

Operar el retiro de sumas consignadas, remitir o hacerse remitir títulos y piezas, dar y recibir bonos y finiquitos válidos y descargos, representar a la compañía ante la justicia civil y penal competente.

Citar y recibir citaciones, aún las iniciales, establecer y revocar los poderes ad juditia conferidos a los Abogados, firmar actas y piezas y generalmente hacer lo necesario.

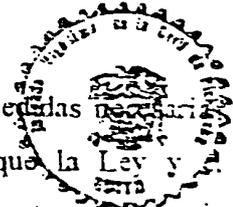
Es preciso señalar que la presente delegación de poderes no concierne al funcionamiento de cuentas que existen o pudieren abrirse a nombre de la compañía en establecimientos bancarios o de crédito, para tal objetivo se establecerán poderes especiales o particulares.

Consentir y aceptar contratos de arriendo y alquiler de muebles o inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

Otorgar garantías sobre todo contrato de arriendo y alquiler de bienes inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

Comprar y vender muebles y vehículos,

M. Fernanda Figueroa



Tomar hasta que sea relevado de sus atribuciones, todas las medidas necesarias para asegurar el respeto de obligaciones de la naturaleza que la Ley y el Reglamento impongan a la compañía, pero no exclusivamente en materia aeronáutica, sino también en materia de circulación, de mantenimiento o de equipamiento de vehículos terrestres.

Tomar las medidas necesarias en materia de legislación del trabajo, de higiene y de seguridad de los empleados de la compañía que estén bajo su autoridad, entendiéndose que deberá sobre todo velar por el respeto de todas las disposiciones concernientes a las condiciones de trabajo del personal, la vigencia de los locales de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, particularmente en lo que concierne a la circulación de vehículos y artefactos, a la utilización de máquinas y dispositivos de protección, al manejo de sustancias tóxicas y nocivas, la prevención de incendios y de manera general, toda prescripción relativa a la higiene y seguridad de los empleados de la compañía.

Tomar las medidas susceptibles para evitar los accidentes causados a terceros.

Tomar en relación a los empleados de Air France las medidas para relevarles de su autoridad o imponerles sanciones para las infracciones cometidas en materia de seguridad, bajo reserva del respeto de procedimientos disciplinarios previstos por el Estatuto y sus reglamentos de aplicación o del contrato de trabajo de dichos empleados.

El apoderado podrá transferir, en caso de ausencia, a un mandatario sustituto, el beneficio completo de la presente delegación de poderes.

El titular de la presente delegación deberá, en virtud de la mencionada delegación, asumir todas las responsabilidades que la Ley y el Reglamento impongan a cada Jefe de la Empresa, responsabilidades que le han sido expresamente delegadas al mismo tiempo que los poderes correspondientes.

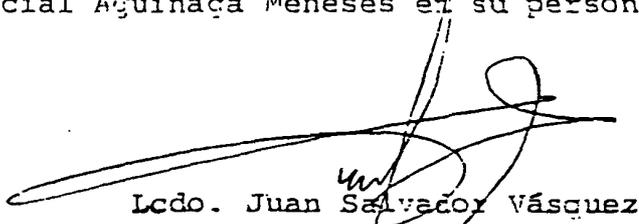
El titular de la presente delegación manifestará su aceptación de los poderes que le son conferidos, colocando sobre un ejemplar de la presente, la mención manuscrita "Acepto la delegación de poderes", fechado y firmado después de esta mención.

La presente delegación de poderes será válida hasta el cambio de afectación o hasta la revocatoria del titular.

M. Fernanda Aguinaga



En Quito, a catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, notifiqué con la sentencia anterior al Dr. Marcial Aguinaça Meneses en su persona.- Certificado.

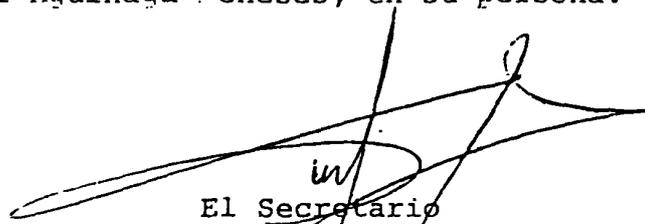

Lcdo. Juan Salvaçox Vásquez
SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, junio 10 de 1.999, a las 11h00.- El informe que antecede, pág. 1, gase en conocimiento de las partes a fin de que sea aprobado u observado en el término de 24 horas.-



Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a 10 de junio de 1.999, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia e informes anteriores al Dr. Marcial Aquinaga Meneses, en su persona.- Certifico.-



El Secretario

Lcdo. Juan Salvador Vásquez

OFICINA JURÍDICA AGUINAGA - MENESES

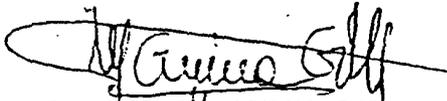
Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras V.
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga Y
TERESA DE CEPEDA No. 300 Y AV. REPUBLICA
Tel.: 444492 - 240666 - Apartado 17-7-9163
Fax: (593-2) 240 666
QUITO - ECUADOR



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

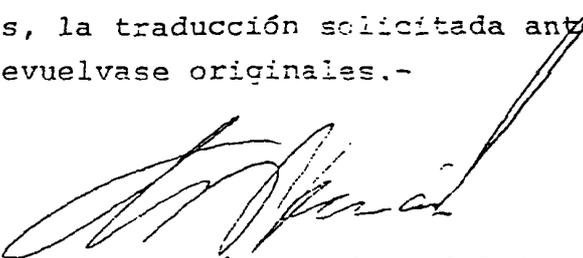
DR. MARCIAL AGUINAGA MENESES, en la diligencia de traducción del poder N° 1/99 otorgado por el señor PASCAL DE IZAGUIRE en su calidad de Director General del Centro de Lineas Americanas de la Compañía Nacional Air France, en Reissy, Paris - Francia, el 17 de mayo de 1999, ante el Notario Asociado Dr. M. Philippe Lenny a favor de la señora María Isabel Salvador Directora General de la compañía SORCIAR CIA. LTDA. mediante el cual se le designa como apoderada y representante de la compañía Air France en el Ecuador, a Ud. atentamente digo:

Que estoy de acuerdo con el texto del informe presentado por la perito-traductora señora Licenciada María Fernanda Aguinaga de Santacruz ya que el mismo contiene el texto fidedigno de la traducción del documento que tengo solicitado sea aprobado mediante sentencia.

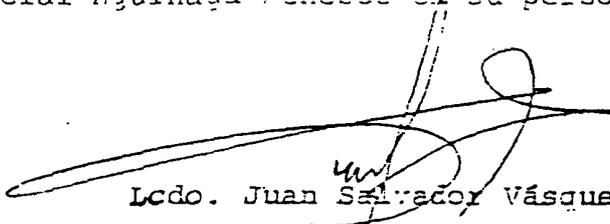

Dr. MARCIAL T. AGUINAGA M.
ABOGADO
Casillero Judicial No 465
Matriculado No 1146 - SMT9

Presentado hoy día once de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas.- Certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de junio de 1.999, a las 9h00.- VISTOS: Por no haberse formulado observación alguna al informe traducción presentado por el perito Lcda. María Fernanda Aguinaga, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aprueba en todas sus partes, la traducción solicitada anteriormente.- Notifíquese y devuélvase originales.-


Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, notifiqué con la sentencia anterior al Dr. Marcial Aguinaga Meneses en su persona.- Certificado.-



Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO

PA



ZCM : A petición del doctor Marcial Aguinaga, protocolizado en mi registro de escrituras públicas del corriente año y en diez fojas útiles, el Poder que antecede.- Quito, a catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve.- (firmado) El Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado.- Sigue un sello.-

Es TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Poder, que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas.- La Confiero en Quito, a catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

A. Tubero
J. Nolivos

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



RT-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON:- En esta fecha queda inscrito al presente Documento, la RESOLUCION número MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 30 de Julio de 1.999. bajo el número 1849 del REGISTRO MERCANTIL. Tomo 130.- Se toma nota al margen de la inscripción número 20 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. a Fojas 25 Vta., Tomo 96.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Protocolización de 14 de Junio de 1.999, otorgada ante el NOTARIO DECIMO SEGUNDO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR JAIME NOLIVOS MALDONADO, referente al PODER que otorga la COMPAÑIA EXTRANJERA " AIR FRANCE " a favor de la SEÑORA MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley con el número 1219.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 014543.- Quito, a nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Raúl Gabor Secaira
Dr. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:



QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de protocolización otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón QUITO el 14 de junio de 1999 que contiene el Poder que el señor Director del Centro de Líneas Americanas de la compañía extranjera AIR FRANCE confiere a la señora María Isabel Salvador Crespo de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.99.100 de 28 de julio de 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-98219 de 13 de octubre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera AIR FRANCE de 14 de enero de 1965; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 JUL. 1999

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1840 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 130 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 9 de AGOSTO de 1999

XLV/mir.
Exp. 41

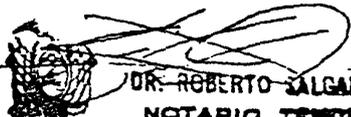


DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA
TERCERA

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Naranjo
Martinez & Asociados en el registro de escrituras públicas de la
Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y diez
fojas útiles protocolizo la Protocolización de Poder, otorgado
por: SR. PASCAL DE IZAGUIRRE (Compañía Air France), a favor de:
SRA. MARIA ISABEL SALVADOR que antecede.- Quito, diez de
Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito,
a diez de Noviembre de mil novecientos noventa y
nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE NUEVE FOJAS UTILES SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 15 - Agosto - 2000


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



Protocollization
Extrait de Procès-Verbal
Compagnie Air France
Commissaire du Gouvernement
Paris le 24 mai 1972



EXTRAIT DU PROCES-VERBAL du CONSEIL
d'ADMINISTRATION du 17 mai 1972

Etaient présents : MM. GALICHON, ROOS, MORONI, GISCARD d'ESTAING,
GREARD, LABASSE, LABBE, LANIER, LAUBARD,
LEGER, PEROUSE, PHILIPPART, ROUSSELLIER et
SAINTENY.

005573

Etaient excusés : MM. GRASSI et PIERRE-BROSSOLETTE.

Etaient également présents : M. GRIMAUD, Commissaire du Gouverne-
ment, et M. GRIFFAULT, Contrôleur d'Etat.
M. LATHIERE, Commissaire adjoint du Gouverne-
ment, était excusé.

Assistaient à la séance : M. COT, Directeur général ;
MM. DUPRE, MONTARNAL, RATTIER, ROUBAUD et
LALANNE, Directeurs généraux adjoints ;
M. PEROL, Secrétaire général ; M. ORIZET, Se-
crétaire du Conseil.

.....
- Le Conseil d'Administration autorise le gérant de la filiale
d'Air France en Equateur à porter le capital de cette filiale
de 150.000 Sucres à 300.000 Sucres et à procéder ultérieure-
ment à toutes augmentations de capital qui pourraient être
requisées par la loi équatorienne.
.....

Pour copie conforme, Paris, le 24 MAI 1972

Uniquement pour certification matérielle

Signature : G. ORIZET

Date : 24 MAI 1972

Le Commissaire de Police. Paul

G. ORIZET
Secrétaire du Conseil



Lurand

POUR LE MINISTRE
par délégation



Wzgarda
Jean WZGARDA



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

Legalización de firma Nº 85
Presentada para legalizar la firma que antecede el
suscrito, Cónsul del Ecuador en Paris,
certifica que es auténtica siendo la que usa
el Señor Jean WZGARDA
del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia
en todos sus actos.
Paris, a 6 de Mayo de 1972



ALAIN DE ACEVEDO
CONSUL DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legalización No. 2589

Quito, a JUN - 7 1972

CERTIFICO que la firma precedente del Sr.
Alain de Acevedo, Cónsul
del Ecuador en Paris

es auténtica

Francisco...
FRANCISCA PAZ

JEFE DE LA COMISION DE...



van

1 del cargo, previa aceptación y juramento, notificada con esta providencia y presentada
2 su informe en el término de dos días; hecho, se resolverá.-

Nelson Almeida

3
4
5 Proveyó y firmó la providencia anterior, el señor doctor Nelson Almeida García, Juez
6 Quinco Provincial de Fichincha, en Uño, a once de junio de mil novecientos sesenta
7 y dos, a las tres y cuarto de la tarde. El Secretario, *Orlando Rodríguez*

8
9 En Uño, a once de junio de mil novecientos sesenta y dos, a las cuatro de la tarde,
10 citó la providencia anterior a los señores Roger Lauran y Para Yépez Vargas, en sus
11 personas; no firman, autorizando lo haga el resigo. Certifico.-

GA

Orlando Rodríguez

12
13
14 En Uño, a once de junio de mil novecientos sesenta y dos, a las cuatro y cinco mi-
15 nutos de la tarde, ante el señor doctor Nelson Almeida García, Juez Quinco Provincial
16 de Fichincha y el infrascrito Secretario comparece la señora PERA YÉPEZ VARGAS con
17 el objeto de posesionarse del cargo de perito traductor designada en providencia an-
18 terior; quien juramentada que fue en forma legal, previas las advertencias y formali-
19 dades de ley, dijo que acepta el cargo, ofreciendo su fiel y legal desempeño.- Leída
20 esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella, firmando con el señor Juez
21 y Secretario que certifica.-

22 El Juez, *Nelson Almeida*

23 En Perito, *Pera Yépez*

24 El Secretario, *Orlando Rodríguez*

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL

PEPA YEPEZ VARGAS, nombrada y posesionada por usted señor
como Perito- Traductora del documento que contiene el extracto
Protocolo del Consejo de Administración de la Compañía de Aviación
"AIR FRANCE", del 17 de mayo de 1.972, documento que se halla re-
dactado en idioma francés, y que ha sido traducido al idioma Cas-
tellano, presento a continuación el informe que contiene las ver-
siones encomendadas, de acuerdo al siguiente texto: AIR FRANCE.-
Consejo de Administración.- Extracto del Protocolo del Consejo de
Administración del 17 de Mayo de 1.972.- Estaban presentes: Señores
Galichon, Roos, Moroni, Giscard d' Estaing, Gréard, Labosse, Labbre,
Lanier, Laubard, Leger, Fercouse, Philippart, Roussellier y Sainteny.-
Estaban excusados: señores Grossi y Pierre-Brossolette- Estebab.- I-
gualmente presentes: señor Grimaurd, Comisario de Gobierno y señor
Griffault, Contralor de Estador, señor Lathiere, Comisario Adjunto
de Gobierno, que estaba excusado.- Asistieron a la sesión: señor -
Cot, Director General; señores Dupre, Montarnal, Rattier, Rouband
y Lalanne , Directores Generales adjuntos; señor Perol, Secretario
General; señor Orizet, Secretario del Consejo.- El Consejo de Admi-
nistración autoriza al Gerente o Representante de la filial (sucur-
sal) de "AIR FRANCE" en el Ecuador a aumentar el capital de esta -
filial (o sucursal) de 150.000 sucres a 300.000 sucres y que pueda
proceder en el futuro a todos los aumentos de capital que puedan ser
requerido (o exigidos) por la Ley Ecuatoriana.- Por copia conforme,
París, 31 24 de Mayo de 1.972.- f) G. Orizet.- Secretario del Con-
sejo (Existe una firma ilegible).- (Hay un sello que se lee: AIR
FRANCE.- Consejo de Administración).- (Al final a la izquierda, hay
un sello que se lee:) Visto exclusivamente por certificación mate-
rial de la firma del señor Orizet puesta aquí a lado.- París, el
24 de Mayo de 1.972.- El Comisario de Policía, Ful.- (sello) Comi-
sario de Policía.- (En la esquina superior derecha, hay un sello -
que se lee:) Visto por la legalización de la firma de señor Bourdeav,
Comisario de Policía del distrito Necker.- París el 26 de Mayo de



1.972.- Por el Secretario General de la Administración de la -
Policía de París.- El encargado de la Administración por delega-
ción.- f) P. Durand.- (Existe una firma ilegible).- (Sello).- Fre-
fectura de Policía.- Dirección de personal.- (Reverso del documen-
to).- Visto por la legalización de la firma (texto nada claro, ra-
zón por la cual no se puede leer).- f) Durand.- París, 26 de Mayo
de 1.972.- Por el Ministro y por Delegación.- f) Jean Wzgarda.-
(Hay una firma ilegible).- (Sello) República Francesa.- Ministerio
de Relaciones Exteriores.- (otro sello).- Ministerio de Relaciones
Exteriores.- (A continuación hay el sello del Consulado General de
Ecuador en París, con texto en castellano).- (En el anverso existe
12 timbres de cinco sucres cada uno que se hallan con un sello so-
brepuesto que se lee:) Ministerio de Relaciones Exteriores.-

Dejo a salvo cualquier error u omisión involuntarios, remitiendo
en todo caso al juramento que tengo rendido. Sobreborrado: Pepa Yé-
pez Vargas.- Vale.-

Pepa Yépez Vargas
Pepa Yépez Vargas

Presentado, hoy 26 de junio de mil novecientos setenta y dos, a las nueve
de la mañana.- Certifico.-

[Firma]

[Firma]
El Secretario,

DR. SILVIO SALOMON HELLER

OFICINA JURIDICA

10 DE AGOSTO 277 y STA. PRISCA
TELEFONOS
328-699 - 328-488

MARCIAL L.



SEÑOR JUEZ PROVINCIAL

ROGER LAURENT, en la diligencia de traducción del idioma Francés
Castellano, del documento que contiene el Extracto del Protocolo del
Consejo de Administración de la Compañía de Aviación "AIR FRANCE", del
17 de Mayo de 1.972, que tengo solicitada, a usted atentamente digo
En vista de que la perito-Traductora señorita PEPA YEPPEZ VARGAS ha
presentado el informe de la traducción que la fuera encomendada, soli-
cito a usted señor Juez, se digne aprobar mediante sentencia dicha
traducción, ya que la misma guarda perfecta conformidad con los origi-
nales.

Se dignará ordenar se me devuelvan originales. Sobrecorrado: señorita
PEPA YEPPEZ VARGAS, Vale.-

Roger Laurent
Roger Laurent,

REPRESENTANTE DE AIR FRANCE
EN EL ECUADOR.-

Silvio Salomon Heller
DR. SILVIO SALOMON HELLER A.
ABOGADO
MATRICULA N.º 595

Presentado, hoy catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, a las nueve y me-
dia de la mañana. - Verifico. - El Secretario,

Juzgado No. Provincial: Quito, junio 14 de 1.972; a las diez de la mañana. -

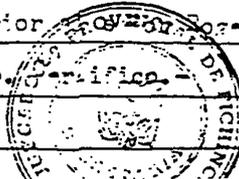
Vistos: El informe que contiene la traducción del documento, reúne los requisitos
legales, por lo que, a pedido del interesado "Administrando Justicia en Nombre de la
República y por Autoridad de la Ley" se lo anula en todo su contenido. - Devuélvase.
- Notifíquese. -

El Secretario

Nelson Almeida García

Proveyó y firmó la sentencia anterior, el señor doctor Nelson Almeida García, Juez
Quinto Provincial de Pichincha, en Quito, a catorce de junio de mil novecientos setenta
y dos, a las diez de la mañana. - El Secretario,

En Quito, a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, a las diez y cuatro
de la mañana, cédula la sentencia anterior, por el señor Roger Laurent, en su persona; no
firma, autorizando lo haga el letrado. Verifico. -



Silvio Salomon Heller

Fecha: 1972 JUN 14 10:12 AM

2-R 18140

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

005579

18140	ABONO A TITULO
NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD

POR CONCEPTO DE: **DERECHOS Y JUDICIALES** DIA: **14** FECHA: **1972** MES: **JUN** AÑO: **1972** TITULO NRO.: **15067**

CODIGO	ARO	RUBRO	VALOR
101700	72	DERECHOS Y JUDICIALES	90,00
SON: NOVENTA, 00/100 SUCRES			
TOTAL S/.			90,00

RECIBO PARA EL COLECCIONARIO UNICO CONTABLE

14 JUN 1972

R 1031102 MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA 005580

FECHA: JUNIO-20-72 RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE: AIR FRANCE CEDULA DE IDENTIDAD

POR CONCEPTO DE: **PROTOCOLIZACION PODER -CUANTIA INDET.-20% DER. NOTARIALES.-**
NOTARIA D CIMA SEGUNDA -OF 10573.

CODIGO	ARO	RUBRO	VALOR
101700	72	DERECHOS Y JUDICIALES	23,60
SON: VEINTEY TRES SUCRES 60/100			
TOTAL S/.			23,60

LIQUIDADOR: _____ JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR: _____

en-
ra-
yo
rio
so-
nd-
re-
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35



1 *Hom*; A petición del interesado protocolizo en el Reg
2 mentos Públicos a mi cargo y en cuatro fojas útiles e
3 tracto del Protocolo del Consejo de Administración
4 ce de Junio de mil novecientos setenta y dos

5 EL NOTARIO,

6 *[Handwritten signature]*
7
8
9
10

11
12
13 Es DECIMO CUARTA COPIA CERRIFICADA, del
14 Extracto que se halla protocolizado en mi Registro de Escrituras
15 públicas. La confiero en Quito, a nueve de agosto del año dos
16 mil

17 *El Notario,*

18 *[Handwritten signature]*
19
20

21 DR. JAIME NGELIVOS MALDONADO
22 NOTARIO DECIMO SEGUNDO



32 Se otor

gó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada
en Quito, quince de agosto del dos mil.

 ~~DE ROBERTO SALGADO S.~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ENE
2000

128



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN** número **OO.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de Septiembre del 2.00, bajo el número **3364** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 del Registro Mercantil de catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, a fs 25vta, Tomo 96.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA Certificada** de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"AIR FRANCE"** otorgada el 15 de Agosto del 2.000. ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2112**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **020163**.- Quito, a uno de Noviembre del año dos mil.-
EL REGISTRADOR



DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-